

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho de octubre de dos mil veinte

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620180059700
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: RAFAEL CONTRERAS SOLANO
DEMANDADO: EDWAR PÉREZ GONZÁLEZ

Revisada la documental que antecede, se advierte que se aporta constancia del envío de comunicación al correo electrónico del demandado, pero no se acompaña el contenido de la citación enviada, aunado a lo anterior, se indica que se trata de citación del artículo 291 del C.G.P., la que en estos momentos resulta improcedente, dado que aún no se ha autorizado la asistencia de público al edificio Hernando Morales, sede donde funciona este despacho judicial, en consecuencia, el Despacho

RESUELVE

1°. No tener en cuenta la documental enviada para notificar al extremo pasivo.

2°. Inténtese nuevamente la notificación. Mientras subsista el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional, debido a la pandemia COVID 19, para notificar a la parte demanda dese aplicación a los artículos 2° y 8° del Decreto 806 de junio 4 de 2020, declarado exequible condicionalmente, por la honorable Corte Constitucional en sentencia 420 de 2020.

Para garantizar el derecho al debido proceso del cual es titular el extremo convocado, la parte demandante en el citatorio para notificación personal, en el espacio donde va la dirección física del Juzgado, cambiarla por la dirección de correo electrónico institucional cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co e indicar, que como la parte convocada no puede comparecer al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega en el lugar de destino, si es en la ciudad de Bogotá y/o diez (10) días si la dirección física es en Municipio distinto al de la sede del juzgado; y si fuere en el exterior treinta (30) días; o la data de recibo en el buzón del correo electrónico de la parte citada, en los términos del Decreto 806 de 2020; advirtiendo al extremo convocado que para surtir la diligencia de notificación personal por la aplicación TEAMS deberá informarlo al correo institucional para programar la diligencia, y enviar el enlace, que debe aceptar, en la data señalada dar clic en unirse en línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

634bf598432c5ccf9168928020e4d2cdeaa4e45c7f4c23995d78bb1170b70b56

Documento generado en 29/10/2020 09:09:16 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>